



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
**CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE**  
Instituto Distrital de las Artes

**RESOLUCIÓN N°1326**  
( 21-OCTUBRE-2022 )

*“Por la cual se otorga un permiso remunerado a un funcionario del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”*

**LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL  
INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES**

*En ejercicio de sus facultades legales y en especial las otorgadas por las Resoluciones de IDARTES N° 046, 153 de 2011, 543 de 2020 y 031 de 2021 y*

**CONSIDERANDO:**

Que el funcionario JUAN JOSÉ BACCA GUEVARA identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.019.087.667 quien se desempeña en el empleo de planta de personal con carácter temporal denominado Profesional Universitario Código: 219 Grado:01 del Proyecto de inversión 7607- "Actualización intervención y mejoramiento de la infraestructura cultural para el disfrute de las prácticas artísticas y culturales", ubicado en la Subdirección Administrativa y Financiera – Infraestructura del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, mediante radicado de Orfeo N° 20224000475853 de fecha diecinueve (19) de octubre de 2022, solicitó permiso remunerado, por tres (03) días hábiles, comprendido por los días quince (15), dieciséis (16) y diecisiete (17) de noviembre de 2022, con el fin de atender asuntos de carácter personal, documento que se adjunta y hace parte integral del presente acto administrativo.

Que ADRIANA MARÍA CRUZ RIVERA en su calidad de Jefe directo y Subdirectora Administrativa y Financiera del Instituto Distrital de las Artes- Idartes, emitió su aprobación a la solicitud elevada por el funcionario JUAN JOSÉ BACCA GUEVARA.

Que el artículo 2.2.5.5.17 del Decreto 648 de 2017, dispone que *“...el empleado puede solicitar por escrito permiso remunerado hasta por tres (3) días hábiles cuando medie justa causa. Corresponde al nominador o a su delegado la facultad de autorizar o negar los permisos”*.

Que, en el mismo sentido del considerando anterior, el numeral 6° del artículo 37 de la Ley 1952 de 2019, Código General Disciplinario, consagra como derecho de todo servidor público: *“(...) Obtener permisos y licencias en los casos previstos en la ley.”*

Que en este entendido y soportado en la normativa que rige la materia procede el otorgamiento del permiso solicitado.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Otorgar permiso remunerado al funcionario JUAN JOSÉ BACCA GUEVARA identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.019.087.667 quien se desempeña en el empleo de planta de personal con carácter temporal denominado



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
**CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE**  
Instituto Distrital de las Artes

**RESOLUCIÓN N°1326**  
( 21-OCTUBRE-2022 )

*“Por la cual se otorga un permiso remunerado a un funcionario del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”*

Profesional Universitario Código: 219 Grado:01 del Proyecto de inversión 7607- "Actualización intervención y mejoramiento de la infraestructura cultural para el disfrute de las prácticas artísticas y culturales", ubicado en la Subdirección Administrativa y Financiera – Infraestructura del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, por tres (03) días hábiles, comprendido por los días quince (15), dieciséis (16) y diecisiete (17) de noviembre de 2022, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar la presente Resolución a la Subdirección Administrativa y Financiera -Talento Humano y a la Subdirección Administrativa y Financiera para lo de su competencia.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar el presente acto administrativo al funcionario JUAN JOSÉ BACCA GUEVARA identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.019.087.667.

**ARTÍCULO CUARTO:** Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.


**ARTÍCULO QUINTO:** La presente resolución, rige a partir de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno.

**COMUNÍQUESE, NOTÍFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Bogotá a los,21-OCTUBRE-2022

**ADRIANA MARÍA CRUZ RIVERA**  
Subdirectora Administrativa y Financiera

<i>El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por:</i>		
<b>Funcionario – Contratista</b>	<b>Nombre</b>	<b>Firma</b>
Apoyó proyección	Nicolás Salamanca Suarez- Contratista – Talento Humano	
Proyectó SAF-Talento Humano:	Claudia Milena Salazar- Marco Aurelio Villate Poveda - Contratistas – Talento Humano	
Revisó SAF- Talento Humano:	Laura Catalina Martínez López – Profesional Especializado T-H	
Revisó -Subdirección Administrativa y Financiera	Robertson Gioncarlo Alvarado – Contratista SAF	
Revisó Oficina Asesora Jurídica:	Mariela González Robles – Contratista- OAJ	
Aprobó revisión Oficina Asesora Jurídica:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica	

 <small>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</small> <small>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS</small> <small>BOGOTÁ CIUDAD DE LOS ANOS</small>	<b>GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO</b>	Código: GTH-F-21
	<b>SOLICITUD DE PERMISO - INCENTIVO Y/O COMPENSATORIO</b>	Fecha: 12/08/2022
		Version: 5 Página 1 de 1

	FECHA	DD 19	MM 10	AAAA 2022
<b>NOMBRES Y APELLIDOS DEL FUNCIONARIO SOLICITANTE:</b>		<b>DEPENDENCIA</b>		<b>EXT.</b>
JUAN JOSÉ BACCA GUEVARA		SA - INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO		4012

Me permito solicitar permiso - incentivo y/o compensatorio por concepto de:

Tipo	Marque con una X su solicitud	Descripción
1. Licencia Ordinaria		Hasta 60 días y prorrogable hasta 30 días
2. Permiso Remunerado hasta por 3 días	<b>X</b>	Contempla también la Calamidad Doméstica
3. Licencia por luto*		Cinco (5) días hábiles
4. Elector y/o Jurado de Votación		Elector: Medio día libre remunerado Jurado de Votación: Un (1) día libre remunerado
5. Incentivo Biciusuario		Los funcionarios que sean Biciusuarios podrán acceder al incentivo de acuerdo a lo estipulado en el artículo 5 de la Ley 1811 de 2016, es decir, medio día libre remunerado por cada treinta (30) veces que certifique haber llegado a trabajar en bicicleta, sin exceder de ocho (8) medios días remunerados al año.
6. Jornada libre con ocasión del Cumpleaños		La solicitud y el disfrute se debe realizar dentro de los 30 días calendario siguientes a la fecha de cumpleaños, so pena de perderlo. Esta jornada equivale a un (1) día remunerado. De conformidad con el Plan de Bienestar e Incentivos Vigente del Instituto Distrital de las Artes - Idartes.
7. Compensatorio		Un (1) día hábil por cada ocho (8) horas extras de trabajo.
8. Compensatorio con ocasión día de la familia		Los funcionarios podrán acceder al incentivo de acuerdo a lo estipulado en el parágrafo del artículo 5 de la ley 1857 de 2017, es decir, un (1) día libre remunerado semestralmente para compartir con sus familias
9. Otro (Cuál)		

Este permiso será tomado a partir del: Día 15 Mes **NOVIEMBRE** Año 2022 al Día 17 Mes **NOVIEMBRE** Año 2022

**JUSTIFICACIÓN DE LA AUSENCIA:** Se solicita permiso compensado para atender un asunto personal

**Soportes a anexar para la respectiva solicitud (Marque con una X)**

1. Carta de soporte de Licencia	
3. Carta de solicitud radicada por el Organismo Sindical.	
4. Registro Civil de Defunción y Acreditación del parentesco.	
5. Copia del certificado electoral y/o copia del certificado de jurado de votación	
Otro (Cuál)	

**SOLICITUD Y AUTORIZACIÓN:**  
Esta parte la diligencia el funcionario que hace la solicitud y el Jefe Inmediato de Área que autoriza la solicitud (Dirección General - Subdirección - Jefes Oficina)

<u>JUAN JOSÉ BACCA GUEVARA</u>	<u>ADRIANA MARÍA CRUZ RIVERA</u>
C.C. <span style="margin-left: 50px;">1019087667</span>	Nombre del Jefe Inmediato:
<u>PROFESIONAL UNIVERSITARIO</u>	<u>SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA</u>
Cargo:	Cargo: 
Firma: 	Firma:

**APROBACIÓN Y LEGALIZACIÓN:**  
Esta parte la diligencia la Subdirección Administrativa y Financiera

En aplicación y cumplimiento del Decreto 648 de 2017 y demás normas vigentes, así como el Acuerdo Sindical de fecha 17 de abril de 2018. Los numerales 1, 2, 3, 4, 7 y 8 objeto de esta solicitud se tramitarán mediante acto administrativo única y exclusivamente con la firma original del Subdirector Administrativo y Financiero del Instituto Distrital de las Artes - Idartes.

En constancia,

Firma: 

Nombre: ADRIANA MARÍA CRUZ RIVERA

Cargo: SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

APROBADO SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA:	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO
MOTIVO:	_____

\* En caso de fallecimiento del cónyuge, compañero o compañera permanente o de un familiar hasta el segundo grado de consanguinidad, primero de afinidad y segundo civil. Ley 1635 del 11 de junio de 2013. El parentesco lo define el Código Civil Colombiano en los artículos 35, 36, 37, 47 y 50.



Radicado: **20224000475853**

Fecha 19-10-2022 09:20

**Documento 20224000475853 firmado electrónicamente por:**

**JUAN JOSÉ BACCA GUEVARA**, Profesional Universitario, Subdirección Administrativa y Financiera, Fecha de Firma: 19-10-2022 09:20:55



8db913464a7c921b6ea11716af1c9f741d78f9f31c4d0590974967812f3f133a

